Nota DNC N° 18885/2020

Asunción, 25 de setiembre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381941
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CVE N° 24-20 Adquisición urgente del medicamento PEMBROLIZUMAB 100 MG para MYRIAN BEATRIZ VERA Y ARAGON.
Entidad	Instituto de Previsión Social.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Respecto al contenido de la Nota N° 477 de fecha 25/08/20 remitida en respuesta a las observaciones realizadas en la Nota DNC N° 8114/20, al respecto se realizan las siguientes observaciones y/o consideraciones:

1. Sobre el punto N°1: Consideramos que lo ofrecido no responde a la solicitud realizada, por consiguiente se reitera la observación: "*Hemos observado que la convocante ha creado la intención en fecha: 11/03/2020 17:15 hs. estableciendo como fecha del acto de apertura de ofertas para el día 12/03/2020 14:00 hs. menos de 24 hs. lo cual consideramos que esto podría haber limitado la participación de posibles oferentes; al respecto, solicitamos exponer los fundamentos que permitan comprender que hecho/s ha/n impedido a la misma establecer un mayor plazo de publicación tendiente a lograr mayor participación y transparencia del proceso" Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc. "a" numeral "5". –*
2. Sobre el Punto N° 2: si bien se ha ofrecido respuestas a una parte de las observaciones, no obstante no se han remitido los antecedentes citados en el punto, lo cual reiteramos el pedido de remisión de los siguientes documentos: *(Nota Interna NOT-7124-2020-000017; Nota Interna DIJ/DJU/N°94/2020 – NOT – 0114.2020.000114) Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc. "a" numeral "5". –*
3. Sobre el Punto N° 4 sobre vuestra respuesta donde dice: "…*Se procederá a expedir la documentación requerida*…" (sic) sin embargo no se ha acompañado la misma junto con las demás documentaciones remitidas. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 844/18. Art. 4°. –*
4. En el Pliego de Bases y Condiciones – Datos de la Licitación – se ha indicado: "…*La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el Ítem*…" (sic) sin embargo no se hace referencia alguna al

respecto en el acta de apertura de ofertas ni en el Informe de Evaluación. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17. Inc. "a" numeral "5"*. –

5. Sobre el punto N° 7: donde dice: "…*Se informa que el contrato celebrado entre las partes, se encuentra en proceso de una adenda de modificación del mismo punto en observación*…" (sic) sin embargo no se ha acompañado la misma junto con las demás documentaciones remitidas. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17. inc. "a" numeral "5". –*
6. No hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos actualizados a partir del 20 de abril del corriente año. *Consideración Normativa: Nota DGCP N° 259/20 del Ministerio de Hacienda. –*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py